







#### ACTA DE SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES

PROGRAMA EMPLEO PÚBLICO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MUNICIPIOS DECLARADOS TURÍSTICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (EMCORP-2015).

Justificación del inicio del proyecto a la Dirección Territorial del SERVEF. Provincia

**VALENCIA** 

**NÚM. EXPEDIENTE** 

EMCORP/2015/323/46

Reunida la Comisión de Selección, en la entidad

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

en fecha 21, 22 y 24 JULIO DE 2015

Formada por:

Representantes de la entidad local:

El/la Sr./Sra JOSÉ VICENTE TARAZONA CAMPOS

DNI 24.314.783-B

Secretario/a:

El/la Sr./Sra Ma AMPARO TIMOR CANET

DNI 20.800.920-L

Otros:

El/la Sr./Sra PATRICIA SANCHIS SANZ

DNI 291.82.499-F

\*Agentes sociales

El/la Sr./Sra ISABEL BARRAJÓN DEL AMO

DNI 52.631.728-T

En representación de CCOO-PV

El/la Sr./Sra JOSÉ Mª MARTÍN ORTOLÁ

DNI 19.888.023-S

En representación de UGT-PV

Otros: TERESA NAVAJAS GARCÍA en representación de (UGT-PV) DNI: 52.745.148-T

A efectos de baremar y seleccionar a las personas desempleadas que se contratarán para desarrollar el proyecto correspondiente al expediente, ello en virtud del **programa de empleo** público de interés general y social para la realización de actuaciones en municipios turísticos de la Comunitat Valenciana, como las siguientes:

AREAS ESPECÍFICAS DE ACTUACIÓN AJUNTAMENT DE VALÈNCIA EMCORP I 2015: SERVICIO DEVESA- ALBUFERA AJUNTAMENT DE VALÈNCIA: COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS destinados a la conservación de recursos de tipo ecológico y medioambiental, y/o actuaciones extraordinarias en materia de limpieza en áreas urbanas, costeras o rurales.

Página 1 de 6

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	24/07/2015	ACCVCA-120	1478132344258522561





EMCORP/2015/323/46

Ha acordado,

Seleccionar a las trabajadores/as en base a las puntuaciones obtenidas en la baremación, de acuerdo con los CRITERIOS DE SELECCIÓN (\*) establecidos en el artículo 11 de la Orden de convocatoria y de conformidad con la Resolución del Secretario Autonómico de Economía y Empleo, Director General del SERVEF, que establece el baremo para la selección de los desempleados para este programa en 2015.

FAH

#### 1. LISTA DE CANDIDATOS Y PUNTUACIÓN OBTENIDA en la baremación:

Oferta: 191109-EMCORP/2015/323/46: EMCORP III 2015 AJ VLC

Titulación/ocupación: • AG FOREST MEDIOAM • TRABAJ FOREST • TÉC FOREST Y MED

ORDEN	NOMBRE APELLIDOS / DNI	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL
1	ZAMORANO BARRUÉ, AURELIO/ 44.875.988-K	30	0	0	0	20	0.	15	65
2	GARCÍA PARRA, JUAN DAVID/ 20.820.909-K	30	30	0	0	20	0	15	95
3	VILLETA GARCÍA, JAVIER/ 26.745.308-B	30	0	0	0	0	0	15	45
4	TORTAJADA PÉREZ, LUCÍA/ 73.572.129-M	10	10	0	3	0	0	15	38
5	ARAGÓ SERRANO, JOSÉ ANTONIO/ 24.357.936-Q	10	10	0	0	0	0	15	35
6									
7									
8									-
9									
10									
11									
12			19	5	-	1			
13									
14									7 9
15									
16						2.0			
17									

(\*) Los criterios de selección se relacionan al final de este documento

Página 2 de 6

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	24/07/2015	ACCVCA-120	1478132344258522561





EMCORP/2015/323/46

A

## 2. CANDIDATOS SELECCIONADOS

Oforta

191109-EMCORP/2015/323/46: EMCORP III 2015 AJ VLC

	>		
7			
>			

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN
1	GARCÍA PARRA, JUAN DAVID	20.820.909-K	95
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Página 3 de 6

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	24/07/2015	ACCVCA-120	1478132344258522561





EMCORP/2015/323/46

A

3. LISTA DE PERSONAS NO SELECCIONADAS. (En reserva por orden de puntuación, con la condición del cumplimiento de requisito "desempleado e inscrito" en el momento de la contratación)

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
ZAMORANO BARRU, AURELIO/ 44.875.988-K	65
VILLETA GARCÍA, JAVIER/ 26.745.308-B	45
TORTAJADA PÉREZ, LUCÍA/ 73.572.129-M	38
ARAGÓ SERRANO, JOSÉ ANTONIO/ 24.357.936-Q	35

## 4. LISTA DE PERSONAS NO BAREMADAS.

NOMBRE Y APELLIDOS / DNI	CAUSAS (*)
ARGENTE RISUEÑO, MIGUEL ANGEL	13

(\*) Codificación de causas: No ha comparecido al proceso (11); Causa no justificada (12); Causa justificada (13).

Página 4 de 6

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	24/07/2015	ACCVCA-120	1478132344258522561





EMCORP/2015/323/46

#### 5. OBSERVACIONES E INCIDENCIAS DEL PROCESO:

Y sin más asuntos que tratar, se levante la sesión del día de la fecha, firmado los componentes de la Comisión.

**VALENCIA** 

24 <sub>de</sub> JULIO

de 2015

# Firmado por los componentes de la Comisión:



JOSÉ VTE. TARAZONA CAMPOS

Mª AMPARO TIMOR CANET

ISABEL BARRAJÓN DEL AMO

enauvo

JOSÉ Mª. MARTÍN ORTOLÁ

NOTA: Para justificar el inicio del proyecto a la Dirección Territorial de Empleo correspondiente, se adjuntará la documentación realacionada enel artículo 11 de la Orden 21/2014, de 8 de julio.

\*En caso de ausencia de representantes sindicales, se justificará la causa/ se aportará la convocatoria efectuada

Página 5 de 6

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	24/07/2015	ACCVCA-120	1478132344258522561



#### 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso de selección para la contratación para la contratación de los trabajadores inscritos en centros SERVEF como demandantes de empleo, deberá aplicarse el siguiente baremo:

1.- Nivel de protección por desempleo: para lo que se tendrá en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar según la última declaración del IRPF, de acuerdo con la siguiente escala.

Desde	Hasta	Puntos
	3.872,00 €	30
3.872,01 €	4.518,00 €	20
4.518,01 €	7.744,00 €	10
7.744,01 €	9.034,00 €	5
9.034,01 €		0

Se entenderá por unidad familiar la integrada por el interesado, el cónyuge, los hijos menores de 26 años, los menores acogidos y las personas con una discapacidad de al menos el 33% siempre que se acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado.

2.- Existencia de responsabilidades familiares: entendiéndose por tales tener a su cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años, los menores acogidos, los no nacidos y las personas con una discapacidad de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia: 10 puntos por cada familiar a cargo, con el límite de 30 puntos.

En el caso de hijos con una discapacidad de al menos el 33%, la puntuación se incrementará en 10 puntos.

Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el salario mínimo interprofesional, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se certifica la obligación del pago de alimentos con sentencia firme o convenio regulador.

- 3.- Candidato con discapacidad igual o superior al 33%: 3 puntos; si la discapacidad es superior al 50%: 5 puntos.
- **4.- Acción positiva a favor de las mujeres**: 3 puntos; en caso de mujeres víctimas de la violencia de genero o doméstica, acreditada mediante resoluciones judiciales o informe de los servicios sociales públicos: 10 puntos.
- 5.- Condición de parado de larga duración: inscripción ininterrumpida como desempleado demandante de empleo durante al menos 12 meses sin alcanzar los 18 meses: 10 puntos; durante al menos 18 meses sin alcanzar los 24 meses: 15 puntos; durante al menos 24 meses sin alcanzar los 30 meses: 18 puntos; durante al menos 30 meses: 20 puntos
- **6.- Situación o riesgo de exclusión social:** La situación o riesgo de exclusión social (incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio) acreditada mediante certificado de los servicios sociales públicos: 5 puntos
- 7.- Adecuación del candidato al puesto de trabajo ofertado para el desarrollo del proyecto: hasta 15 puntos. En caso de que se puntúe este apartado, la Comisión de Baremación deberá fundamentar y recoger en el acta de selección de los trabajadores la puntuación otorgada en función de criterios específicos que deberá haber acordado con carácter previo, tales como: Habilidades personales; conocimientos técnicos; utilización de herramientas o tecnología específica; competencias laborales en función del puesto a desempeñar; iniciativa y capacidad de organización; motivación por el puesto; trayectoria profesional del candidato; responsabilidad; u otros criterios similares de carácter objetivo.

Página 6 de 6

A	ntefirma	Nom	Data	E
		SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	24/07/2015	F

ACCVCA-120

Núm. sèrie cert 1478132344258522561